

2026

CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO

Proyectos de Espacio Público



Subdirección de Gestión inmobiliaria y del Espacio Público

Elaborado por: Sergio Galarza, Daniel Bueno, Jorge Morales, Angelica Holguin

Aprobado por: María Alejandra Vargas Real - Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Melissa Sanchez Franco - Líder equipo de Instrumento de Aprovechamiento Economico y Proyectos Especiales



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO





ÍNDICE

01.

Introducción

02.

Marco Normativo

03.

Criterios y Lineamientos de Diseño

04.

Mobiliario

4.1 Módulos adaptativos

4.2 Mogadores publicitarios

4.3 Trolley bus - Café

4.4 Contenedor multifuncional

4.5 Container tipo A

4.6 Container tipo B

4.7 Container tipo C

4.8 Modelo de portería para
parqueaderos

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, en el marco de sus competencias, presenta la Cartilla de Mobiliario Urbano, concebida como una herramienta técnica, normativa y de gestión que orienta el diseño e instalación de los elementos que conforman el espacio público de la ciudad.

Este insumo busca unificar criterios técnicos y estéticos que garanticen la adecuada implementación del mobiliario urbano conforme a la normativa vigente, fortaleciendo al mismo tiempo la identidad institucional y promoviendo entornos urbanos funcionales, seguros y accesibles en los escenarios administrados por el DADEP.

La Cartilla consolida disposiciones legales, y técnicas de orden nacional y distrital, incorporando lineamientos de accesibilidad, sostenibilidad, seguridad e imagen urbana. Su contenido se constituye en un referente para servidores públicos, contratistas, diseñadores y demás actores que intervienen en la planeación, ejecución y gestión del espacio público, con el fin de promover intervenciones coherentes y de alta calidad.

Conforme al **literal a) del artículo 4° del Acuerdo Distrital 18 de 1999**, el DADEP está facultado para administrar los bienes que conforman el espacio público distrital y coordinar con las autoridades competentes actividades orientadas a su protección y conservación.

Por su parte, el **Decreto Distrital 555 de 2021**, en sus artículos **88 a 133**, establece los objetivos, estrategias, criterios de diseño y directrices que orientan la planeación, generación, cualificación y sostenibilidad del espacio público, incluyendo el mobiliario urbano.

De acuerdo con estas disposiciones:

- El mobiliario urbano debe contribuir a consolidar una imagen de ciudad que refuerce la identidad y se adapte al contexto urbano o rural.
- Su instalación debe promover el uso adecuado y confortable del espacio público, garantizando condiciones de accesibilidad y seguridad.
- Debe asegurar la iluminación y funcionalidad de los espacios, favoreciendo su uso y disfrute ciudadano.

La presente Cartilla propone criterios de diseño y tipologías específicas de mobiliario que materializan los principios conceptuales y normativos aquí expuestos.

1. Introducción

2. Marco Normativo



Artículo 82 de la Constitución Política de 1991 determina que “Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular”.

Artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Artículo 5 de la Ley 9 de 1989 señala que el espacio público es: “(...) el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes (...)”.

Artículo 4° del Acuerdo 18 de 1999 indica que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP está autorizado, para administrar los bienes que hacen parte del espacio público distrital, organizar en coordinación con las autoridades competentes actividades tendientes a evitar que se ubiquen en el espacio público construcciones que afecten la seguridad, la salubridad de los transeúntes o impidan su disfrute, promover en coordinación con las autoridades competentes un espacio público adecuado para todos y coordinar y promover con las autoridades distritales y locales actividades que promocionen el buen uso del espacio público y prevengan su deterioro.

Decreto Distrital 555 de 2021

Artículo 122 mediante el cual se establecen cuatro criterios de diseño: **i) accesibilidad, (ii) vitalidad, (iii) seguridad y (iv) conectividad ambiental.**

Artículo 125, establece los servicios conexos y actividades que pueden desarrollarse al interior del sistema de espacio público peatonal y para el encuentro, siempre que se salvaguarde su destinación y no se obstaculice la circulación peatonal, debiendo mantenerse en armonía con el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público. Dentro de dichos servicios se encuentran actividades relacionadas con la administración, gestión y operación de los espacios públicos de encuentro, así como la prestación de servicios comerciales, institucionales, de cuidado y sociales.

Artículo 88

Define la Estructura Funcional y del Cuidado como un soporte del territorio, garante del derecho a la ciudad para todas las personas, ya que de esta depende la accesibilidad a sus servicios, la conectividad entre los diversos territorios de Bogotá y fuera de Bogotá, la prestación de todos los servicios de inclusión y cuidado, y el goce y disfrute del espacio público.

Artículo 91

Se definieron las siguientes estrategias:

1. Generación de nuevo espacio público.
2. Cualificación, integración y conectividad del sistema con estructuras territoriales.
3. Renaturalización de espacios públicos peatonales.
4. Sostenibilidad y gestión para salvaguardar valores y usos del espacio público, con enfoque de género.

Artículo 89

Establece los objetivos que permitan aumentar la oferta de espacio público:

1. Aumentar el Espacio Público con condiciones adecuadas y equitativamente en todo el territorio distrital.
2. Restituir jurídica, físico-espacial, ambiental, social y culturalmente, los espacios públicos en condición inadecuada.
3. Aumentar la calidad ambiental del espacio público para reverdecer a Bogotá.
4. Consolidar los lineamientos e instrumentos necesarios para la sostenibilidad del espacio público.

Artículo 90

Establece los componentes que integran el sistema Distrital de Espacio Público Peatonal, incluyendo dentro de los elementos complementarios al **mobiliario urbano.**

Artículo 126 Decreto Distrital 555 de 2021 establece los índices de diseño aplicables a los elementos del sistema de espacio público peatonal y para el encuentro.

Establece que tanto los elementos existentes como los generados en proyectos públicos o cesiones urbanísticas deben cumplir con los índices de manejo de superficies, coberturas vegetales y edificabilidad, basados en el área total de intervención.

Artículo 133, Establece las directrices para la localización y diseño del mobiliario urbano y rural, orientadas a garantizar la prestación de servicios complementarios al espacio público, promoviendo su uso, goce y disfrute por parte de la ciudadanía.

- ✓ El mobiliario debe aportar a consolidar una imagen de ciudad que genere identidad y se adapte a las condiciones y necesidades del contexto urbano o rural del territorio.
- ✓ Instalar un mobiliario que promueva el uso adecuado y mejore las condiciones de confort para la estadía de los usuarios en el espacio público peatonal para el encuentro.
- ✓ Garantizar la iluminación de los espacios públicos, que brinde condiciones de seguridad y visibilidad para la circulación y permanencia de los usuarios.
- ✓ Los elementos del mobiliario y su diseño se deben ajustar al principio de accesibilidad universal, dando especial importancia a las personas con discapacidad y de talla baja.
- ✓ Los elementos del mobiliario y su diseño se deben ajustar al principio de durabilidad, racionalidad y estandarización, con el fin de optimizar el mantenimiento, limpieza y reposición de componentes ante situaciones vandálicas y/o desgaste natural.
- ✓ Bancas, canecas, luminarias, paraderos, estacionamientos para bicicletas, módulos de ventas, bolardos, entre otros, hacen parte del conjunto de elementos del mobiliario y su diseño se debe ajustar a principios de accesibilidad, funcionalidad, durabilidad y de sostenibilidad ambiental, de acuerdo con las condiciones que para el efecto se reglamenten.
- ✓ La localización del mobiliario en calles se sujeta a las directrices, para el diseño de franjas funcionales. En el resto de los espacios públicos de permanencia se sujeta al diseño del área que se determine en el marco del proyecto específico.
- ✓ Se dispondrán módulos de baños y cicloparqueaderos de acceso público para su utilización por los usuarios del espacio público, para lo cual se tendrán en cuenta los estudios técnicos que sobre oferta y demanda de este servicio se han adelantado por parte de la administración distrital o la actualización de los mismos.

Artículo 134 Decreto Distrital 555 de 2021, establece las “Directrices de localización y diseño de los elementos de señalización”, para “permitir la correcta guía, orientación e información de las personas en el espacio público, a partir de criterios de accesibilidad universal incluyendo la perspectiva enfoque de género (...)”.

Artículo 135 Decreto Distrital 555 de 2021, establece las “Directrices de localización y diseño de monumentos conmemorativos y objetos artísticos con el ánimo de configurar puntos de referencia, embellecimiento y generación de sentido de pertenencia, por cuanto representan momentos y valores históricos de la sociedad y son testimonio de las manifestaciones sociales, culturales, artísticas, los monumentos conmemorativos y objetos artísticos a disponer como parte del Sistema de Espacio Público Peatonal para el Encuentro”.

Decreto Distrital 263 de 2023

“Por el cual se adopta el Manual de Espacio Público de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”

Artículo 1 establece la normativa aplicable para el diseño, intervención, construcción, modificación, recuperación y reparación de los elementos que hacen parte del Sistema de Espacio Público Peatonal para el Encuentro y del espacio público para la movilidad que hace parte del Sistema de Movilidad, en el suelo urbano y rural del Distrito Capital.”

Artículo 4. Actualización e incorporación de la Cartilla de Mobiliario Urbano en el Manual de Espacio Público... Parágrafo. El anexo "Cartilla de Mobiliario Urbano" del Manual **...es indicativo**. Corresponde a la **entidad administradora** del espacio público **proponer y gestionar la instalación de mobiliario que complementa el espacio público**, en lo relacionado con su competencia, de acuerdo con lo definido en el Manual sin que esto implique una modificación o actualización del señalado anexo.“

Artículo 10. Establece los lineamientos para la implementación del Manual de Espacio Público por parte de las entidades administradoras, señalando en su **numeral 10.2** que estas deberán **definir las especificaciones y requisitos técnicos** en cuanto a materiales y procesos constructivos de los elementos que conforman el Sistema de Espacio Público Peatonal para el Encuentro y el Sistema de Movilidad, con especial atención en los andenes, garantizando condiciones de funcionalidad, accesibilidad, estabilidad y resistencia.

Parágrafo 2º dispone que las entidades distritales encargadas de la administración del espacio público deberán **establecer mediante acto administrativo las especificaciones y requisitos técnicos** mencionados en el **numeral 10.2**, lo cual habilita normativamente la expedición de resoluciones orientadas a adoptar instrumentos técnicos, tales como cartillas, guías o manuales, que permitan dar cumplimiento a dicho mandato legal.

Decreto 670 de 2025

“Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”.

Designa al departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, como entidad administradora de:

- ✔ Bienes fiscales
- ✔ Salones comunales ubicados en espacio público o bienes fiscales
- ✔ Zonas de cesión con uso de estacionamientos, bahías y/o parqueaderos
- ✔ Zonas comunales /zonas de cesión para equipamientos

Artículo 13. Para la realización de actividades con aprovechamiento o explotación económica del espacio público, las entidades administradoras podrán, previa solicitud motivada y mediante **acto administrativo**, entregar temporalmente a otras entidades administradoras los elementos del espacio público bajo su cargo, con el fin de que estas adelanten o autoricen los proyectos de su competencia y, en caso de ser pertinente, suscriban los instrumentos de aprovechamiento económico respectivos. En virtud de dicha disposición, el **Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP** se encuentra facultado para administrar, gestionar e intervenir elementos de espacio público **adicionales** a los directamente asignados por el **Decreto 670 de 2025**, siempre que se configure una entrega formal por parte de la entidad titular del bien.

Artículo 8. Establece las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público, señalando expresamente cuáles son objeto de dicha figura, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público y las condiciones de uso, destinación y función social del mismo.

Parágrafo 2º. Dispone que, cuando la ejecución de las actividades de aprovechamiento económico requiera la instalación de mobiliario urbano asociado como campamentos de obra, cerramientos, baños públicos, puntos de información, módulos de venta y otros elementos complementarios, deberá darse cumplimiento a lo señalado en el **Anexo 1 del Manual de Espacio Público – Cartilla de Mobiliario Urbano**.

establece que la administración del mobiliario urbano instalado en el marco de actividades de aprovechamiento económico corresponderá a la entidad encargada de su operación y mantenimiento, independientemente del espacio en el que se encuentre localizado, principio que garantiza la trazabilidad y sostenibilidad en el uso y gestión de dichos elementos.

Decreto 670 de 2025

“Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”.

Artículo 21, establece los requisitos mínimos para el desarrollo de actividades con y sin motivación económica en el espacio público, indicando que toda solicitud deberá estar acompañada de un **proyecto** de manejo que incluya las especificaciones técnicas para la ejecución de la actividad, mobiliario urbano que se utilizará, compromisos, obligaciones y responsabilidades del solicitante, así como los permisos ambientales, culturales y/o sanitarios que resulten aplicables.

Decreto 1538 de 2005 – Reglamenta la Ley 361 de 1997 sobre accesibilidad.

- ✓ Establece que el mobiliario urbano debe ubicarse en la franja de amoblamiento, dejando libre la franja de circulación peatonal.
- ✓ Los elementos deben ser detectables por personas con baja visión o invidentes, mediante texturas diferenciadas en el piso.
- ✓ Se prohíbe que normas locales permitan la ocupación de la franja peatonal con mobiliario, quioscos, carpas u otros elementos.
- ✓ También remite a la aplicación obligatoria de Normas Técnicas Colombianas (NTC) específicas:

NTC 4279: Accesibilidad — vías de circulación peatonales planas.

NTC 4774: Accesibilidad — cruces peatonales, a nivel y elevados

NTC 4279: Espacios urbanos y rurales — vías peatonales planas

NTC 4774: Cruces peatonales a nivel y elevados, pasamanos y señalización táctil

NTC 2885: comportamiento frente al fuego de materiales plásticos.

NTC 1461 y 1462: clasificación de materiales por reacción al fuego.

NTC 2301: requisitos para extintores portátiles.

NTC 1669: señalización de seguridad contra incendios.



Artículo 3 del Decreto Distrital 959 de 2000 definió el mobiliario urbano en los siguientes términos:

“(...) se entiende por Mobiliario Urbano el conjunto de elementos colocados a instancias de la administración para el servicio, uso y disfrute del Público y que hacen parte del medio ambiente urbano y del espacio público de la ciudad. Así como también los que ofrecen información, orientación y mejores condiciones de seguridad, tranquilidad e higiene.

Son elementos de Amoblamiento Urbano, entre otros los siguientes:

(...) De Información: La nomenclatura, la señalización, las carteleras locales, los mogadores, las identificaciones arquitectónicas o urbanas; (...).”

Parágrafo 1 del artículo 3 del Decreto 959 de 2000 establece que:

“La entidad oficial que instale o autorice instalar elementos de mobiliario urbano, será responsable, directamente o a través de terceros del mantenimiento y perfecta conservación de los mismos”.

Ley 1575 de 2012 – Ley General de Bomberos. Establece la obligación de los municipios y distritos de garantizar la prevención y atención de incendios en el espacio público. Todo mobiliario que implique riesgo eléctrico o de combustión debe someterse a inspección de Bomberos.

NSR-10 – TITULO J (Protección contra incendios). Aunque pensado para edificaciones, aplica para módulos comerciales y baños públicos en espacio exterior.

RETIE (Reglamento técnico de instalaciones eléctricas) – Resolución 90708 DE 2013. Obligatorio para mobiliario con componentes eléctricos (iluminación, cargadores USB, señalización electrónica). Evita cortocircuitos, sobrecargas y riesgos de incendio en espacios públicos.

Recomendaciones para cumplir con la normativa

- ✓ Ubicación correcta: El mobiliario exterior debe localizarse en la franja de amoblamiento —no en la franja de circulación— y garantizar espacio suficiente para el tránsito peatonal.
- ✓ Accesibilidad: Incorporar texturas táctiles diferenciadas para personas con discapacidad visual.
- ✓ Seguridad y ergonomía: Diseñar mobiliario exento de aristas peligrosas y adaptado al entorno (especialmente plazas, parques, andenes).
- ✓ Publicidad y marcas: Si el mobiliario incluye elementos publicitarios o de patrocinio, respetar lo indicado en normativa local (permiso, ubicación, formato) —como en Bogotá con el Decreto 959/2000 y Decreto 493/2023.

3. Criterios y Lineamientos de Diseño

En esta sección se presentan seis (6) criterios de diseño que sirvieron como base para la formulación de las propuestas de mobiliario urbano destinadas a los espacios públicos administrados por el DADEP o incluidos dentro de sus proyectos.



Durabilidad

Este criterio es fundamental en el diseño de mobiliario urbano, ya que garantiza que los elementos resistan las condiciones ambientales, el uso continuo y posibles actos de vandalismo. Un mobiliario de alta resistencia reduce la frecuencia de reemplazos, optimiza la inversión pública y asegura que el espacio se mantenga funcional y seguro durante su vida útil. Incorporar materiales y acabados de larga duración no solo protege la infraestructura, sino que también contribuye a la sostenibilidad al disminuir el consumo de recursos en mantenimiento y reposición.

Estética

Es ideal que el mobiliario urbano se integre armónicamente con el entorno, y genere espacios más atractivos y agradables para el usuario. Un diseño cuidado visualmente fomenta el uso y apropiación del espacio, mejora la percepción de seguridad y fortalece la identidad del lugar. Además, un mobiliario estéticamente agradable contribuye a la valorización del entorno urbano, promoviendo el respeto y el cuidado por parte de la ciudadanía.



Imagen Institucional

El mobiliario urbano debe reflejar la identidad visual y los valores de la entidad que lo instala, fortaleciendo la imagen institucional en el espacio público. Integrar colores, logotipos, formas y estilos asociados a la marca ciudad o a la institución permite generar un sentido de pertenencia, reconocimiento y coherencia estética. Este enfoque contribuye a que la comunidad identifique los elementos como parte de un sistema unificado, transmitiendo confianza y reforzando el compromiso institucional con la calidad del entorno.



Fácil mantenimiento

La facilidad de mantenimiento asegura que el mobiliario pueda limpiarse, repararse y conservarse sin requerir procesos costosos o especializados. Diseñar con este criterio en mente prolonga la vida útil de los elementos y garantiza que se mantengan en buen estado, evitando su deterioro prematuro. Esto no solo optimiza los recursos de las entidades responsables, sino que también contribuye a mantener una imagen urbana limpia y ordenada, mejorando la experiencia de los usuarios.



Fabricación industrializada

La fabricación industrializada permite producir mobiliario urbano con altos estándares de calidad, precisión y repetibilidad, reduciendo tiempos y costos de producción. Este enfoque facilita el control sobre los materiales, las dimensiones y los acabados, asegurando que cada pieza cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. Además, favorece la implementación de procesos más sostenibles y escalables, permitiendo la reposición rápida y la estandarización de los elementos en diferentes entornos urbanos.

El análisis normativo y conceptual desarrollado en las secciones anteriores establece el marco jurídico y técnico para la instalación de mobiliario urbano en el espacio público. Este marco asegura el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de accesibilidad, seguridad, sostenibilidad e imagen institucional, garantizando que las propuestas formuladas respondan a criterios claros y verificables.

Con base en estos lineamientos, los criterios de diseño definidos se traducen en soluciones concretas, articuladas con el Manual de Espacio Público y la normativa distrital y nacional. Esta sección marca la transición hacia un enfoque operativo y técnico, donde se evidencia cómo las disposiciones regulatorias se materializan en elementos específicos de mobiliario.

A continuación, se presentan los módulos adaptativos, mogadores y demás componentes diseñados por el DADEP, incorporando especificaciones técnicas, materiales, dimensiones y criterios de mantenimiento. Así, la cartilla pasa de un enfoque conceptual y normativo a uno técnico y aplicable, orientando la implementación ordenada y coherente del mobiliario urbano en los espacios públicos administrados por la entidad.



Facilidad de ensamblaje

Un mobiliario diseñado para un ensamblaje sencillo agiliza su instalación y reduce costos de mano de obra. Este criterio permite transportar las piezas de forma más eficiente, minimizar el tiempo de intervención en el espacio público y facilitar eventuales reubicaciones o reemplazos. La facilidad de ensamblaje también reduce el riesgo de errores en el montaje, asegurando la estabilidad, seguridad y funcionalidad del mobiliario desde el momento de su instalación.



4. Mobiliario

4.1 Módulos Adaptativos



4.1.1 ARTICULACIÓN AL MANUAL DE ESPACIO PÚBLICO

El **Módulo Adaptativo** es un elemento multifuncional y modular para instalación en el espacio público, orientado a promover la permanencia y activar la vida urbana. Ofrece servicios que complementan y suplen necesidades del entorno donde se implante. Según el Manual de Espacio Público (MEP), se inscribe en el grupo de herramientas de **vitalidad** en las categorías de **Módulo de Servicios y Baños**. En consecuencia, el mobiliario diseñado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) se ajustará a los lineamientos de localización, dimensionamiento y condiciones técnicas establecidos en dicho Manual así como en la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá.



MODULO ADAPTATIVO



HERRAMIENTA DE VITALIDAD



MODULO DE SERVICIOS Y BAÑOS

4.1.2 ESPECIFICACIONES

El módulo adaptativo tiene una dimensión base de 2.4 m × 4.6 m. A partir de este módulo se pueden desarrollar configuraciones espaciales mayores, según el uso y la forma de implantación en el espacio público.

ESTRUCTURA

El módulo cuenta con sistema estructural en acero mediante perfiles cuadrados y vigas perfil PTE 10×10, que aportan rigidez al conjunto. Incorpora cubierta en lámina perfilada de acero galvanizado (espesor 6 mm). Además, dispone de platina 8"×8"×1/4" con orificios para pernos, que permite la unión lateral entre módulos a lo largo y a lo ancho sin generar compromisos en la estabilidad estructural de la unidad y el conjunto de módulos.

ACABADOS EXTERIOR

El exterior se resuelve como doble fachada:

- Lámina calibre 24 con pintura electrostática color antracita.
- Envoltente en lámina microperforada con perforaciones redondas.
- De forma complementaria en alguno de los lados puede sustituirse la lámina de microperforado por lámina de acero con corte láser para incorporar la identidad institucional del módulo.

ACABADO INTERIOR

Revestimiento interior en lámina de aglomerado RH de 18 mm con acabado en melamina.

INSTALACION

El módulo se ancla al suelo mediante dados de concreto de 30×30 cm, 3.000 psi, ubicados en cada eje del módulo.

MANTENIMIENTO

Cada pieza de los acabados exteriores e interiores es modular y puede sustituirse de forma individual en caso de averías. Una vez al mes se debe retirar el polvo acumulado en las fachadas con paño y jabón neutro, y cada dos meses lavar la cubierta galvanizada y despejar los drenajes.

COLORES

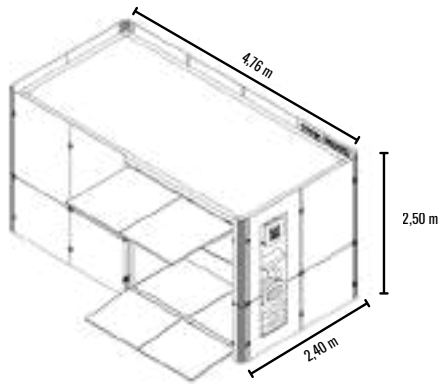
- Gris antracita-código-HEX #383E42
- Rojo-código-HEX #E3272A

PUBLICIDAD EN MOBILIARIO URBANO

En los lados cortos del módulo adaptativo se puede instalar publicidad, siempre que cumpla con los lineamientos del Protocolo de Publicidad Exterior Visual para el Distrito Capital, expedido por la Secretaría de Ambiente.

4.1.3 PLANIMETRIA MÓDULO PARA COMERCIO

ISOMÉTRICO



ISOMETRICO 2



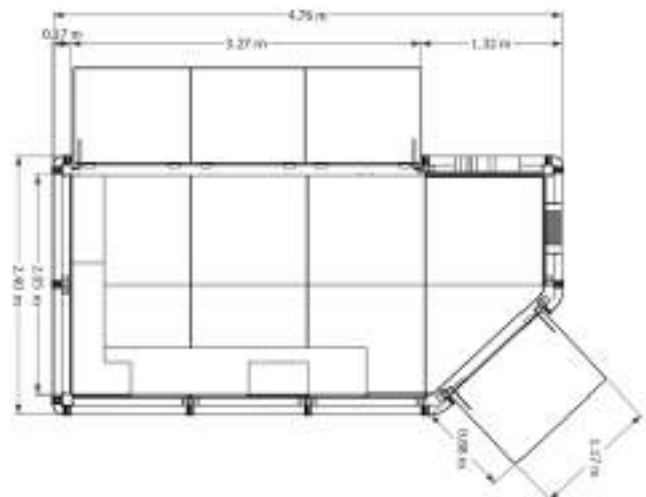
RENDER INTERIOR 1



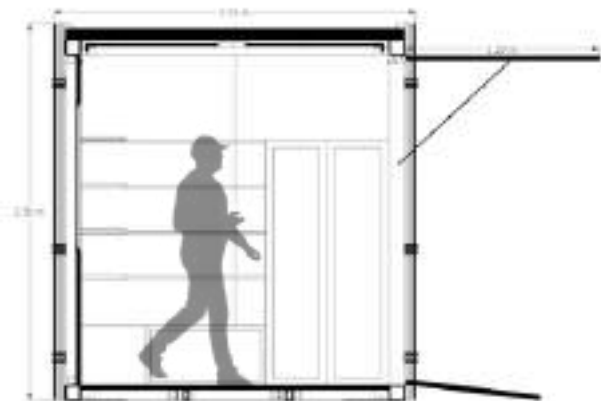
RENDER INTERIOR 2



PLANTA



CORTE

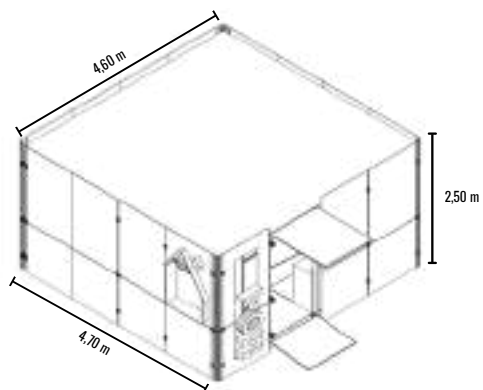


CORTE FUGADO



4.1.4 PLANIMETRIA MÓDULO PARA BAÑO CUADRADO

ISOMÉTRICO



RENDER EXTERIOR



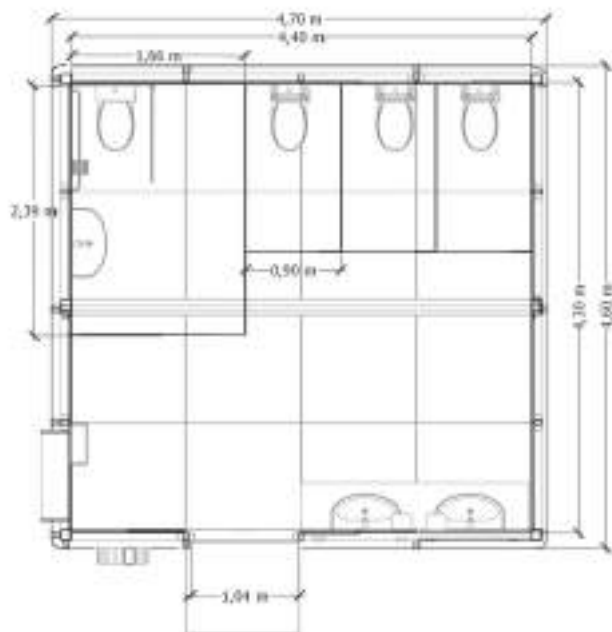
RENDER INTERIOR 1



RENDER INTERIOR 2



PLANTA



CORTE

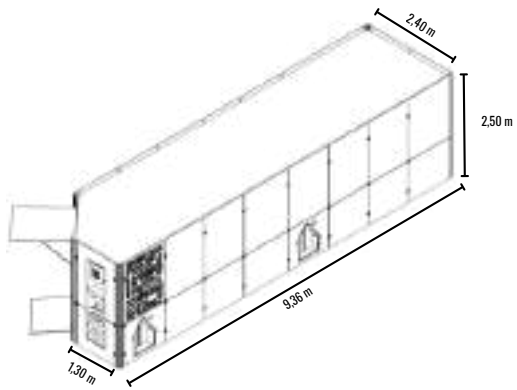


CORTE FUGADO



4.1.5 PLANIMETRIA MÓDULO PARA CAFETERIA

ISOMÉTRICO



RENDER EXTERIOR



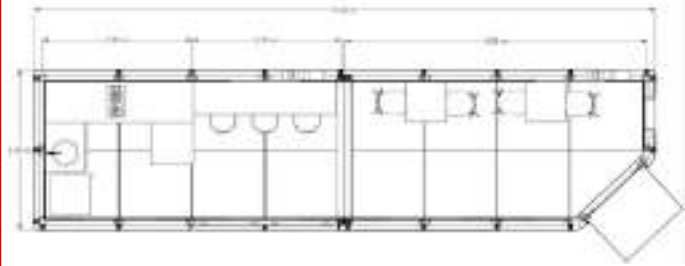
RENDER INTERIOR 1



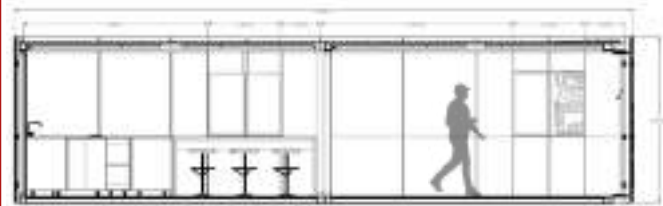
RENDER INTERIOR 2



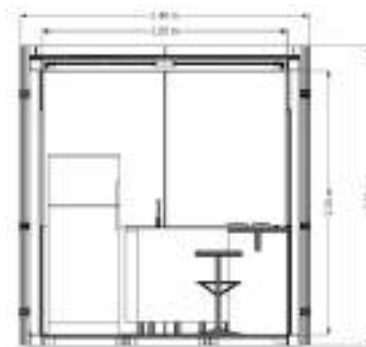
PLANTA



CORTE LONGITUDINAL



CORTE TRANSVERSAL



CORTE FUGADO



4.1.6 PLANIMETRIA MÓDULO PARA BAÑO ALARGADO

ISOMÉTRICO



ISOMETRICO 2



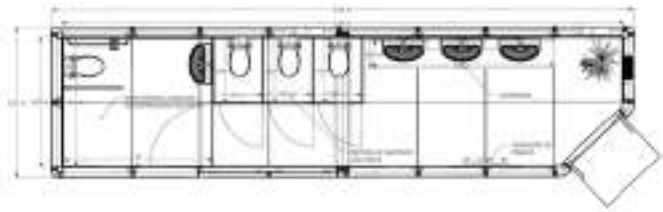
RENDER INTERIOR 1



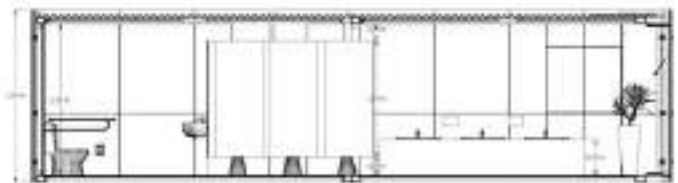
RENDER INTERIOR 2



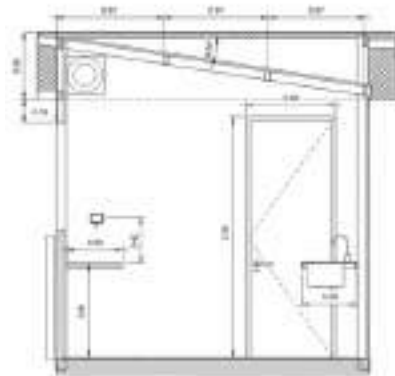
PLANTA



CORTE LONGITUDINAL



CORTE TRANSVERSAL



CORTE FUGADO



4.2 Mogador publicitario



4.2.1 ARTICULACIÓN AL MANUAL DE ESPACIO PÚBLICO

El **Mogador Publicitario** es un elemento modular y desmontable para el espacio público, que comunica información, orienta y fortalece la identidad visual urbana. Su implementación busca un equilibrio entre la publicidad y el uso colectivo del espacio, garantizando que el componente informativo o comercial se desarrolle con orden, estética y respeto por el paisaje urbano. De acuerdo con el **Manual de Espacio Público** (MEP), el Mogador Publicitario se enmarca dentro de las herramientas de **vitalidad** y se asocia al grupo de mobiliario informativo y de comunicación, cumpliendo funciones complementarias a las de señalización y divulgación institucional o cultural.



MOGADORES



HERRAMIENTA DE VITALIDAD



INFORMATIVO Y COMUNICACIÓN

4.2.2 ESPECIFICACIONES

El Mogador Publicitario es un módulo urbano doble cara que combina tecnología digital y medios impresos. Ofrece una solución robusta, segura y de alto impacto visual. En una de sus caras integra una pantalla digital de 75", mientras que en la cara opuesta incorpora una caja de luz para publicidad impresa retroiluminada. Su estructura metálica en acero inoxidable, el sistema de puerta abatible frontal con brazo neumático y la cimentación en concreto garantizan durabilidad, facilidad de mantenimiento y resistencia ante condiciones urbanas exigentes.

ESTRUCTURA

La estructura del Mogador Publicitario constituye el sistema portante principal que garantiza la estabilidad y seguridad del elemento en el espacio público. Está diseñada para soportar cargas propias, de viento y de impacto, considerando las condiciones climáticas y urbanas de Bogotá. El conjunto estructural se compone de una base metálica en acero inoxidable, un cuerpo principal de doble cara y un sistema de anclaje y cimentación en concreto armado que asegura su fijación al terreno y su resistencia ante esfuerzos laterales.

ACABADO EXTERIOR

El Mogador Publicitario cuenta con acabados exteriores de alta durabilidad y bajo mantenimiento. Los materiales principales utilizados son acero inoxidable satinado (AISI 304) para la estructura y soportes, vidrio templado de 6 mm con borde serigrafiado en color negro para las caras de exposición, y lámina acrílica blanca traslúcida en la caja de luz posterior.

INSTALACIÓN

La cimentación en concreto estructural, el anclaje con pernos de acero inoxidable y la nivelación controlada garantizan una instalación segura, duradera y visualmente coherente con los estándares de diseño urbano de la ciudad.

MANTENIMIENTO

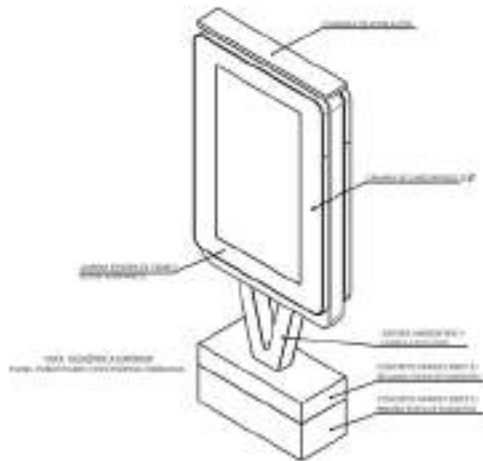
Debido a su exposición permanente en el espacio público, el módulo requiere revisiones periódicas y procedimientos preventivos que garanticen el correcto funcionamiento de los sistemas digitales, eléctricos y estructurales, así como la conservación de sus acabados exteriores.

COLOR

El esquema cromático se plantea bajo criterios de neutralidad, elegancia y compatibilidad con el mobiliario urbano existente en Bogotá, privilegiando tonos sobrios que destaquen los contenidos publicitarios y tecnológicos del módulo.

4.2.3 PLANIMETRIA MOGADOR PUBLICITARIO

ISOMETRICO



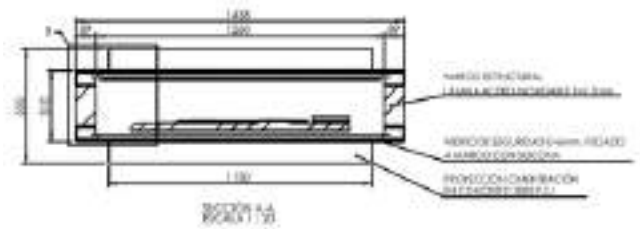
RENDER EXTERIOR



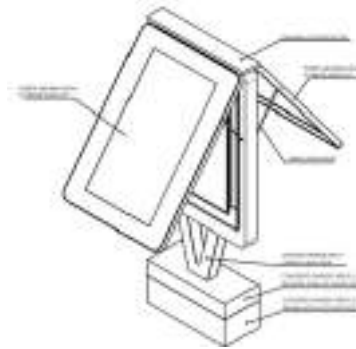
RENDER EXTERIOR 2



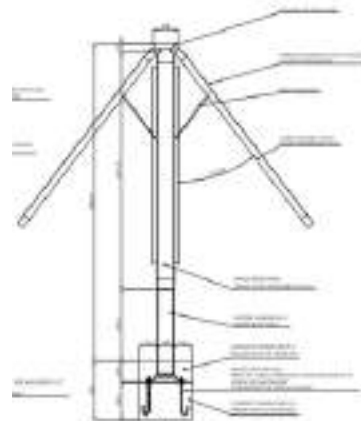
PLANTA



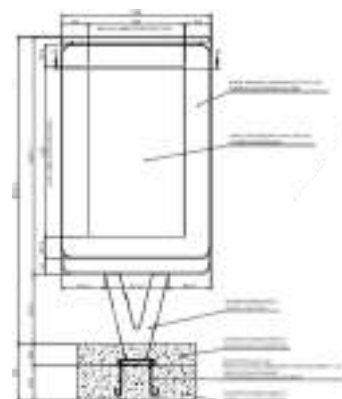
ISOMÉTRICO DESPIECE



CORTE LONGITUDINAL



ALZADO FRONTAL



4.3 Trolley bus - Café



4.3.1 ARTICULACIÓN AL MANUAL DE ESPACIO PÚBLICO

El **Trolley Bus Café** es una propuesta de mobiliario urbano temporal concebida para activar el espacio público a través del arte, la cultura y la convivencia ciudadana. Se trata de un trolley bus vacío adaptado como café cultural, que invita a la permanencia, el encuentro y la apropiación simbólica del entorno urbano. De acuerdo con el **Manual de Espacio Público** (MEP), se enmarca en la categoría de **elementos artísticos y efímeros**, definidos como aquellos que: “Se disponen en el espacio público para disfrutar del contacto con el arte a través de los sentidos... Su función es visibilizar manifestaciones artísticas y culturales con elementos de fácil reconocimiento para todas las personas.”



4.3.2 ESPECIFICACIONES

El Trolley Bus Café tiene unas dimensiones generales de 9,73 m de largo, 2,50 m de ancho y 2,70 m de altura máxima.

ESTRUCTURA

La estructura base está conformada por tubos estructurales en acero al carbono calibre 3/16", con refuerzos inferiores y laterales que garantizan la estabilidad y rigidez del conjunto. La carrocería es la original del bus, fabricada en láminas de acero cold rolled calibre 18.

ACABADOS EXTERIOR

Pintura exterior en poliuretano de 12 capas en colores marfil, mostaza y rojo institucional. Las ventanas panorámicas son originales del bus, con vidrios laminados de 6 mm empacados en caucho con película frost; algunos vanos han sido reemplazados por cerramientos en acrílico o lámina metálica según requerimiento funcional. El panel frontal está elaborado en acrílico de 5 mm. El revestimiento inferior corresponde a placa base en drywall con pintura negra de alto cubrimiento.

ACABADO INTERIOR

Muros interiores en panelería de lámina galvanizada calibre 20 con terminación en pintura color beige. Pisos en piso de alto tráfico. Mesones interiores en aluminio compuesto calibre 18 color natural, dispuestos longitudinalmente a ambos costados. Barras, mesones y neveras en acero inoxidable. Muebles en perfilería estructural 2x2 con pintura electrostática color negro. Iluminación con bombillos aléjenos de luz cálida en los puntos originales del bus. Alfombra italiana color beige en accesos.

INSTALACION

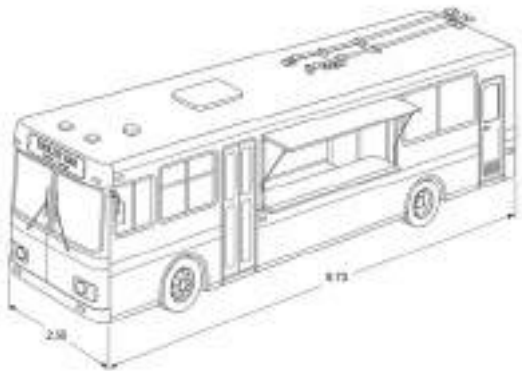
El módulo es autoportante y removible, sin necesidad de anclajes al suelo ni intervenciones sobre el pavimento o la infraestructura existente. Se instala sobre bases niveladoras temporales, lo que permite su ubicación, retiro o traslado sin afectar el espacio público, garantizando la reversibilidad total de la intervención en cumplimiento del Manual de Espacio Público y del Decreto Distrital 670 de 2025.

COLORES

- Marfil — HEX #F2EDD7
- Mostaza — HEX #C8960C
- Rojo Institucional — HEX #E3272A

4.3.3 PLANIMETRIA TROLLEY BUS CAFE

ISOMÉTRICO



RENDER EXTERIOR 1



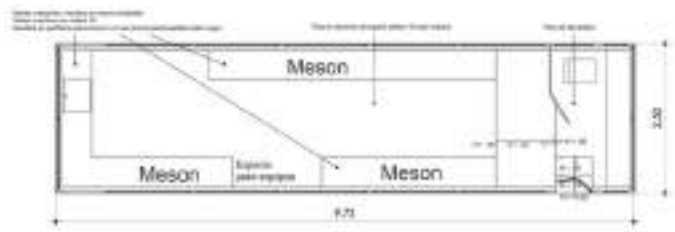
RENDER INTERIOR



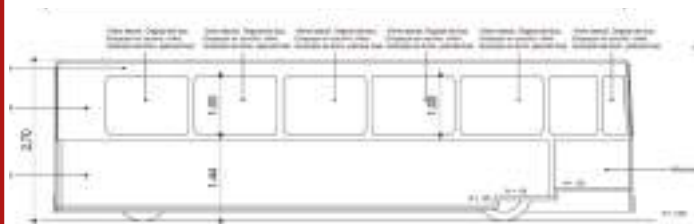
RENDER EXTERIOR 2



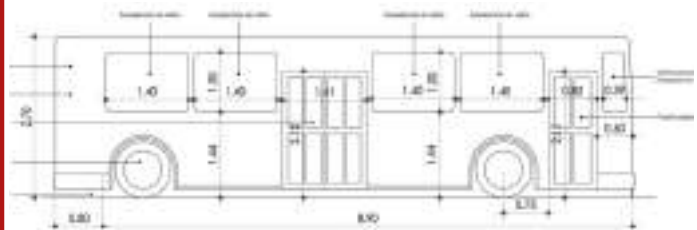
PLANTA



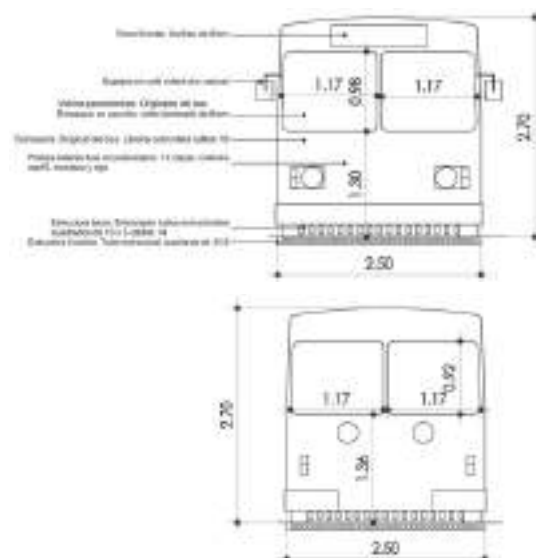
CORTE LONGITUDINAL



VISTA LATERAL



ALZADOS FRONTAL Y TRASERO



4.4 Contenedor multifuncional



4.4.1 ARTICULACIÓN AL MANUAL DE ESPACIO PÚBLICO

El **Container Multifuncional** es un elemento modular diseñado para su instalación en espacios públicos, con el objetivo de fomentar la permanencia y la activación urbana. Se trata de un contenedor de 20 pies que ha sido intervenido para ofrecer servicios que complementen el entorno. Según el **Manual de Espacio Público** (MEP), este elemento se clasifica dentro del grupo de herramientas de **vitalidad**, en las categorías de **Módulos de Servicios y Baños**. Por lo tanto, el mobiliario desarrollado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) se alineará con sus directrices y con la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá.



MODULO ADAPTATIVO

HERRAMIENTA DE VITALIDAD

MODULO DE SERVICIOS Y BAÑOS

4.4.2 ESPECIFICACIONES

El Contenedor Multifuncional corresponde a un contenedor marítimo estándar de **20 pies (6.058 m × 2.438 m × 2.591 m)**, intervenido arquitectónica y estructuralmente para su funcionamiento como mobiliario urbano permanente en el espacio público distrital.

ESTRUCTURA

El contenedor conserva su estructura metálica original en acero Corten, reforzada con marcos tubulares en acero A-36. Incorpora cubierta adicional en perfiles metálica y lámina microperforada que mejora el confort térmico y permite la iluminación natural. Las fachadas son intervenidas con puertas abatibles, persianas enrollables y ventanas de atención según la tipología.

ACABADOS EXTERIOR

- Lámina metálica calibre 18 con pintura electrostática color gris antracita.
- Detalles y piezas de acento en rojo institucional (HEX #E3272A). Franja perimetral superior en acero pintado.

ACABADO INTERIOR

Revestimiento interior en lámina de aglomerado RH de 18 mm con acabado en melamina, superficie fácil de limpiar y alta resistencia al uso continuado. Cielo raso en lama metálica perforada con aislamiento acústico y térmico.

INSTALACION

El módulo se ancla al suelo mediante cuatro dados de cimentación en concreto de 0.30 × 0.30 m con resistencia mínima de 3.000 psi, localizados en cada esquina del contenedor. La platina base en acero A-36 se une al dado mediante pernos de anclaje expansivos de ½" × 4", garantizando la estabilidad estructural ante cargas de viento y sismo.

MANTENIMIENTO

Cada pieza de los acabados exteriores e interiores es modular y puede sustituirse de forma individual en caso de averías o actos vandálicos. Se recomienda limpieza mensual con paño húmedo y jabón neutro en fachadas, y lavado semestral de la cubierta garantizando el desagüe adecuado de aguas lluvias. La pintura electrostática debe retocarse al primer año y cada tres años posteriormente.

COLORES

- Gris antracita-código-HEX #383E42
- Rojo-código-HEX #E3272A

PUBLICIDAD EN MOBILIARIO URBANO

En los lados cortos del contenedor se puede instalar publicidad, siempre que cumpla con los lineamientos del Protocolo de Publicidad Exterior Visual para el Distrito Capital, expedido por la Secretaría de Ambiente.

4.4.3 PLANIMETRIA CONTAINER PARA COMERCIO

ISOMÉTRICO



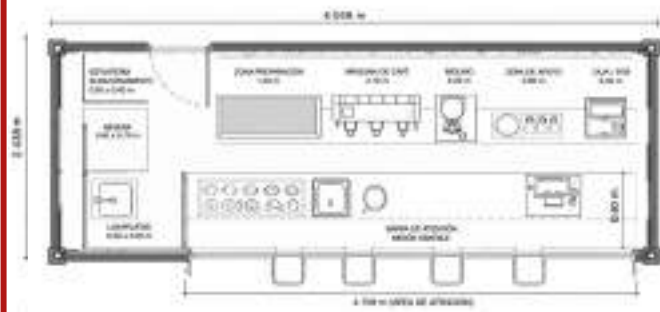
RENDER EXTERIOR



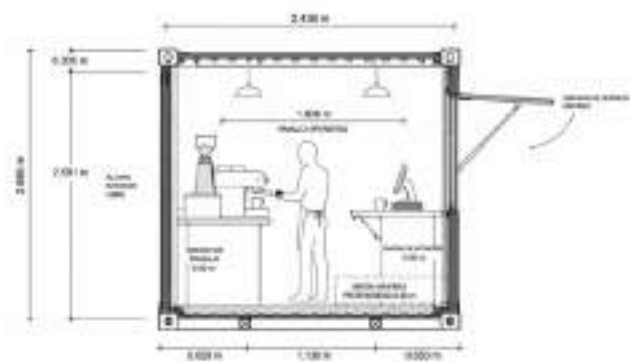
RENDER INTERIOR 2



PLANTA



CORTE

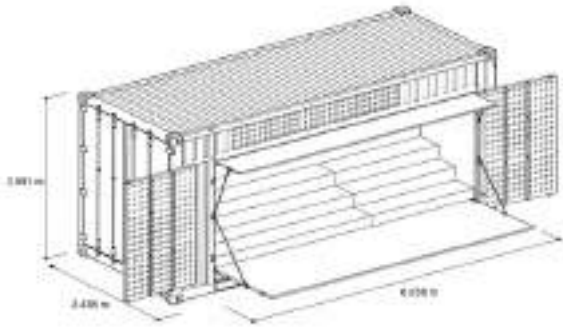


RENDER INTERIOR



4.4.4 PLANIMETRIA CONTAINER PARA ACTIVIDADES CULTURALES

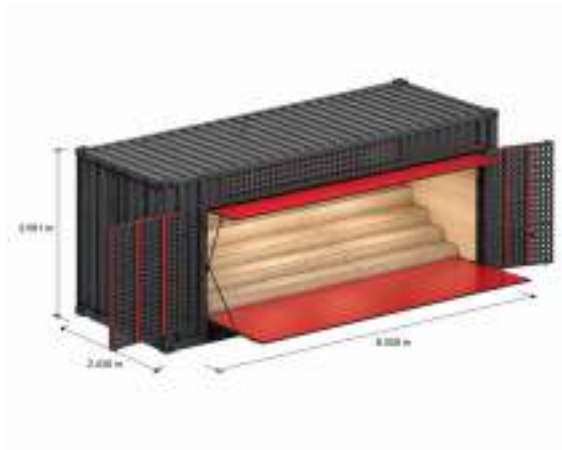
ISOMÉTRICO



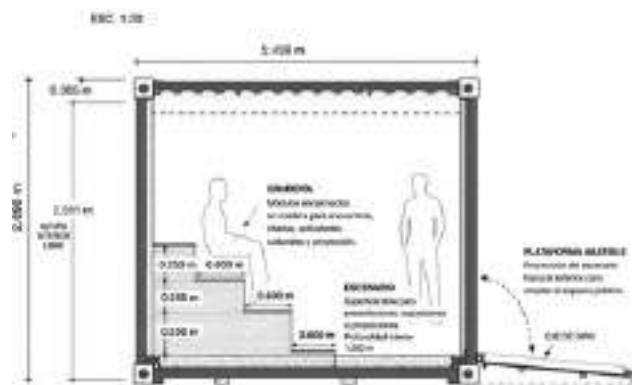
PLANTA



RENDER EXTERIOR



CORTE



RENDER INTERIOR 2



RENDER INTERIOR



4.5 Container tipo A



4.5.1 ARTICULACIÓN AL MANUAL DE ESPACIO PÚBLICO

El **Container Tipo A** es un elemento de infraestructura de servicios para instalación en el espacio zonas bajopunte, orientado a proveer servicios sanitarios y de soporte comercial que complementan la oferta funcional de las zonas de intervención. Según el **Manual de Espacio Público** (MEP), se inscribe en el grupo de herramientas de vitalidad en las categorías de **Módulo de servicios y baños**. En consecuencia, el mobiliario diseñado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) se ajustará a los lineamientos de localización, dimensionamiento y condiciones técnicas establecidos en dicho Manual así como en la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá.



CONTAINER TIPO A

HERRAMIENTA DE VITALIDAD

MODULO DE SERVICIOS Y BAÑOS

4.5.2 ESPECIFICACIONES

El Container Tipo A corresponde a un contenedor estándar intervenido arquitectónica y funcionalmente para su operación como módulo de servicios en el espacio público distrital. Se desarrolla en dos tipologías: Container Tipo A — Baños, destinado a la prestación de servicios higiénicos públicos, y Container Tipo A — Doble, orientado al aprovechamiento económico con función de punto de venta y área de soporte.

ESTRUCTURA

El contenedor conserva su estructura primaria en acero Corten con marcos de esquina en acero de alta resistencia, reforzada con marcos tubulares secundarios en acero A-36. Incorpora cubierta adicional en perfilera metálica y teja UPVC de 6 mm que mejora el confort térmico y permite la evacuación de aguas lluvias. La tipología Doble integra dos contenedores unidos longitudinalmente mediante platinas de conexión soldadas a los marcos de esquina, selladas con perfil de neopreno, conformando un conjunto de aproximadamente 12.00 m de longitud.

ACABADOS EXTERIOR

Lámina microperforada galvanizada calibre 16 con pintura electrostática color gris antracita en costados longitudinales. Detalles y piezas de acento en rojo institucional (HEX #E3272A). Canal perimetral de aguas lluvias en lámina cold rolled calibre 20. La tipología Doble incorpora alero frontal de mínimo 0.80 m de vuelo hacia el espacio peatonal y vano de servicio con ventana enrollable de cierre total.

ACABADO INTERIOR

- Piso en baldosa cerámica (30×30 cm en baños y 50×50 cm en áreas dobles) sobre mortero de nivelación, con juntas en boquilla epóxica. Enchape cerámico en paramentos húmedos hasta 2.00 m (baños) y 1.50 m (área de preparación).
- Divisiones de cabinas en lámina superboard de 10 mm sobre perfilera metálica galvanizada; cabina accesible con barras abatibles en acero inoxidable conforme a la NTC 4774.
- Mesón de trabajo en lámina galvanizada calibre 22 sobre estructura metálica (mín. 2.20×0.60×0.85 m). Poceta en mampostería impermeabilizada, con enchape cerámico y rejilla de desagüe.

INSTALACION

El módulo se ancla al suelo mediante dados de concreto de 28 MPa (4.000 PSI) ubicados en cada esquina del contenedor, con platinas metálicas embebidas y pernos de anclaje de ½" × 4".

MANTENIMIENTO

Cada componente de los cerramientos, divisiones y aparatos es modular y puede sustituirse individualmente ante averías o actos vandálicos

COLORES

- Gris antracita-código-HEX #383E42

4.5.3 PLANIMETRIA CONTAINER PARA BAÑO

ISOMÉTRICO



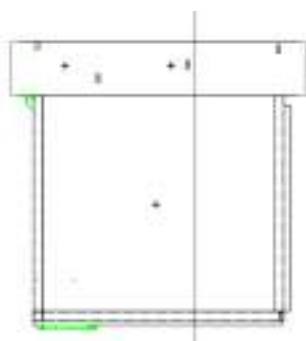
ISOMETRICO 2



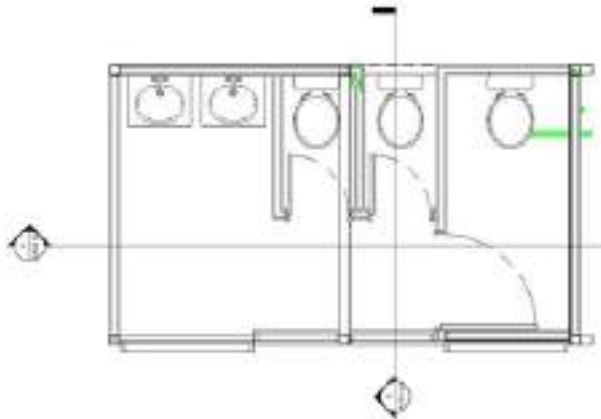
CORTE TRANSVERSAL



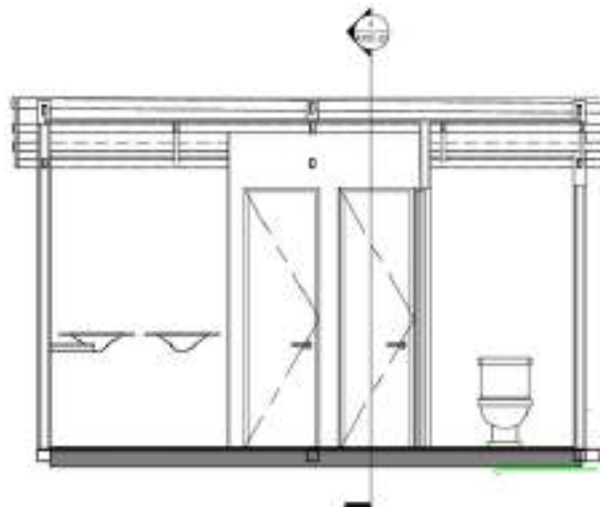
ALZADO LATERAL



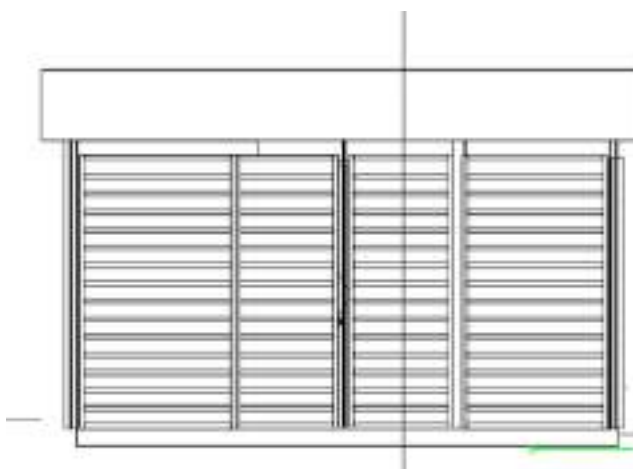
PLANTA



CORTE LONGITUDINAL



ALZADO FRONTAL



4.5.4 PLANIMETRIA CONTAINER DOBLE

ISOMÉTRICO



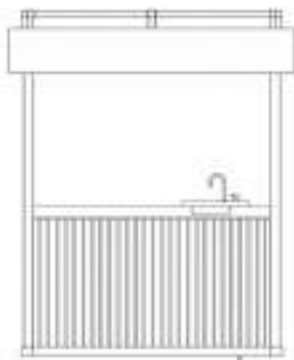
ISOMETRICO 2



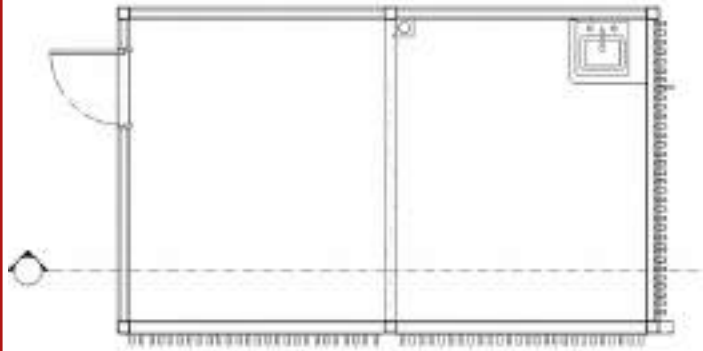
CORTE TRANSVERSAL



ALZADO LATERAL



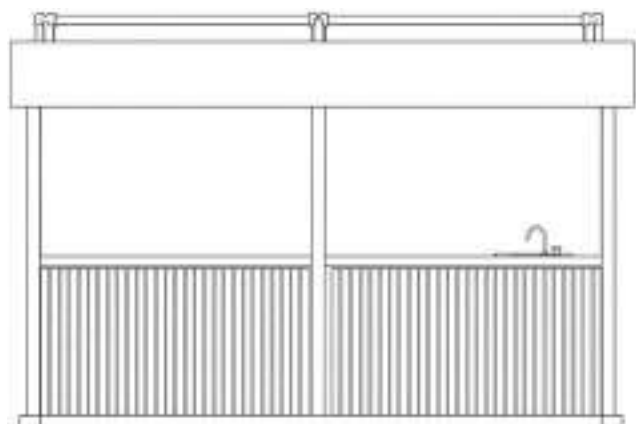
PLANTA



CORTE LONGITUDINAL

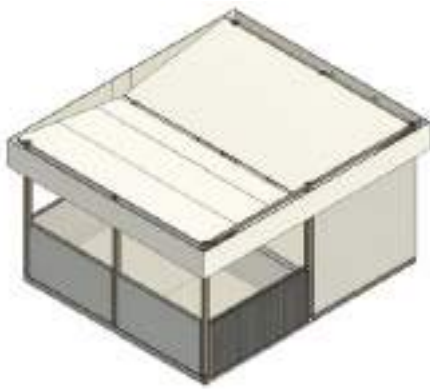


ALZADO FRONTAL

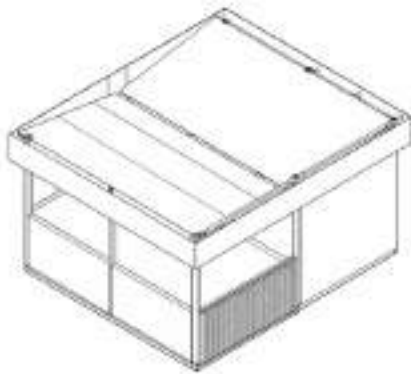


4.5.5 PLANIMETRIA CONTAINER PARA FARMACIA

ISOMÉTRICO



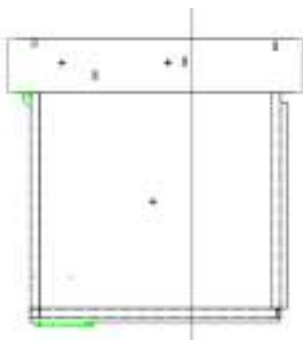
ISOMETRICO 2



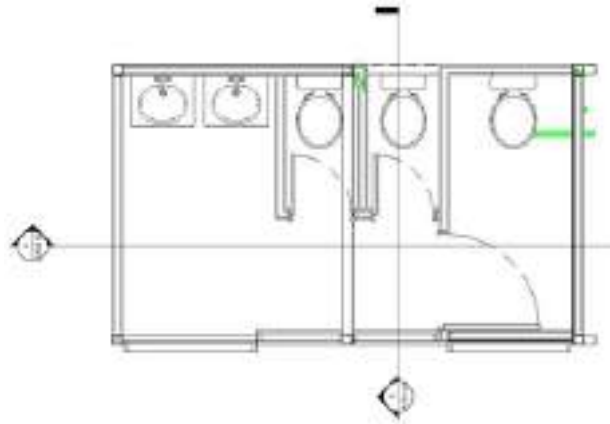
CORTE TRANSVERSAL



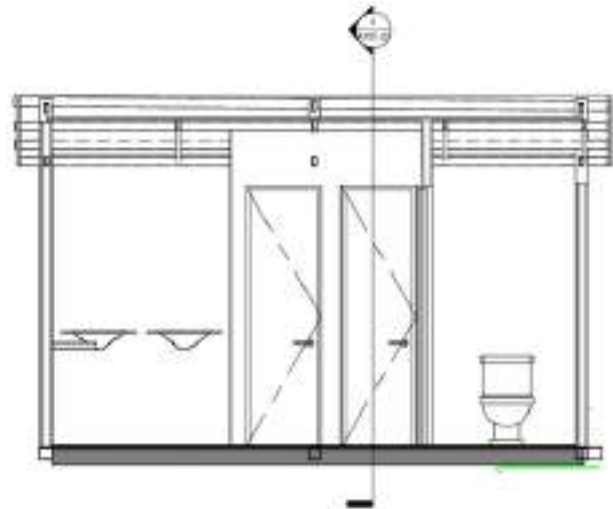
ALZADO LATERAL



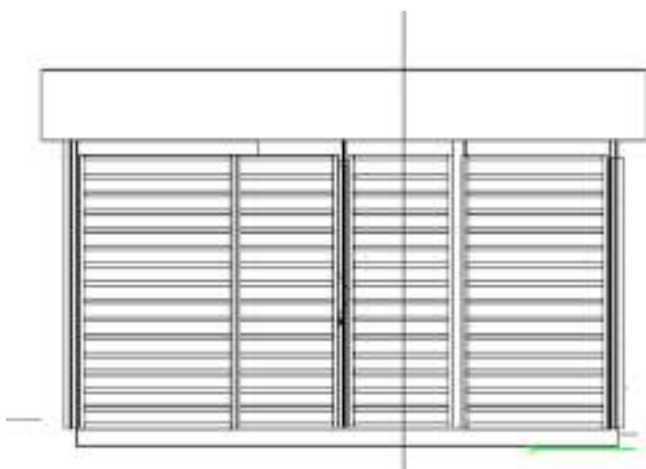
PLANTA



CORTE LONGITUDINAL



ALZADO FRONTAL



4.6 Container tipo B



4.6.1 ARTICULACIÓN AL MANUAL DE ESPACIO PÚBLICO

El **Container Tipo B (Módulo para Café)** es un elemento de infraestructura urbana para su instalación en el espacio público, orientado a promover la permanencia y activar la vida urbana mediante la oferta de servicios gastronómicos. Según el **Manual de Espacio Público (MEP)**, se inscribe en el grupo de herramientas de **vitalidad**, en la categoría de **Módulos de Servicios**. En consecuencia, el mobiliario diseñado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) se ajustará a los lineamientos de localización, dimensionamiento y condiciones técnicas establecidos en dicho Manual, así como en la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá.



CONTAINER TIPO B



HERRAMIENTA DE VITALIDAD



MODULO DE SERVICIOS

4.6.2 ESPECIFICACIONES

El Container Tipo B tiene una dimensión base de 2,00 m × 3,00 m y una altura de 2,50 m. Su diseño basado en tipología de contenedor modular permite configuraciones versátiles, aisladas o agrupadas, articulándose con las dinámicas de circulación peatonal y áreas de permanencia del espacio público.

ESTRUCTURA

El sistema estructural se fundamenta en un marco rígido de acero conformado por perfiles tubulares y vigas perimetrales que garantizan la estabilidad frente a cargas operativas y condiciones climáticas. El cierre perimetral en lámina metálica galvanizada conforma un volumen autoportante de alta resistencia a impactos y agentes corrosivos.

ACABADOS EXTERIOR

Cerramientos laterales en lámina metálica galvanizada calibre 18 con pintura electrostática color gris antracita. El frente de atención cuenta con persiana enrollable metálica con cierre de seguridad mediante candado. La fachada se complementa con soporte integrado para cámara de seguridad. La franja superior incorpora panel de identificación con rotulación del servicio.

ACABADO INTERIOR

Planos de trabajo y mesones en lámina metálica doblada de 3 mm con pintura electrostática, garantizando superficies higiénicas y resistentes a la abrasión. Acceso principal mediante puerta lateral abatible de seguridad con chapa de alta resistencia.

INSTALACION

El módulo se fija al suelo mediante dados de cimentación en concreto de 40×40 cm con resistencia mínima de 3.000 psi, localizados en cada esquina. La platina base metálica se ancla al dado mediante pernos expansivos de 3/8" × 3".

MANTENIMIENTO

Cada pieza de los acabados exteriores e interiores puede sustituirse de forma individual en caso de averías. Se recomienda limpieza mensual de fachadas con paño húmedo y jabón neutro, y revisión semestral del sistema de persiana y herrajes de seguridad.

COLORES

- Gris antracita-código-HEX #383E42

4.6.3 PLANIMETRIA CONTAINER TIPO B

ISOMÉTRICO



ISOMETRICO 2



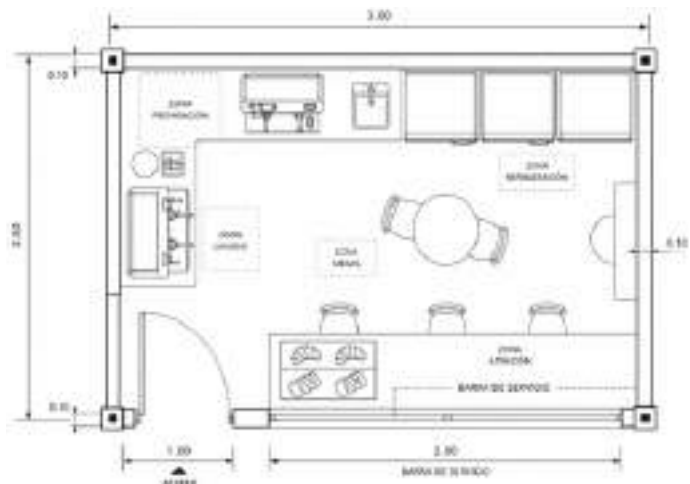
RENDER INTERIOR



RENDER EXTERIOR



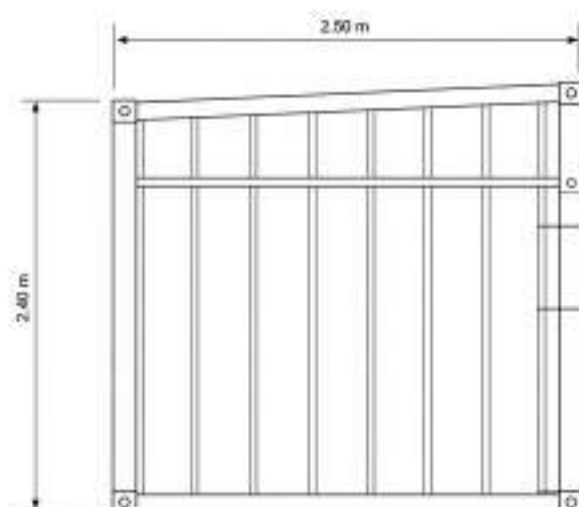
PLANTA



ALZADO FRONTAL



ALZADO LATERAL



4.7 Container tipo C



4.7.1 ARTICULACIÓN AL MANUAL DE ESPACIO PÚBLICO

El **Container Tipo C** es un módulo de bienestar y servicios urbanos para instalación en el espacio público de las zonas Bajopunte, orientado a promover la permanencia activa y el bienestar de los usuarios en tránsito mediante la provisión de infraestructura de descanso, alimentación y parqueo de bicicletas. Según el **Manual de Espacio Público (MEP)**, se inscribe en el grupo de herramientas de vitalidad en las categorías de **Módulo de servicios y baños**. En consecuencia, el mobiliario diseñado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) se ajustará a los lineamientos de localización, dimensionamiento y condiciones técnicas establecidos en dicho Manual así como en la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá.



4.7.2 ESPECIFICACIONES

El Container Tipo C corresponde a un módulo de bienestar y servicios urbanos configurado en estructura metálica de superficie techada, destinado a proveer condiciones de descanso, alimentación y servicios básicos a los ciudadanos en zonas Bajopuentes.

ESTRUCTURA

El módulo se compone de una estructura metálica primaria en perfilería tubular rectangular en acero A-36, con cubierta en teja arquitectónica calibre 24 y piso en lámina alfajor de tráfico pesado. Los cerramientos laterales y el cierre frontal se resuelven en lámina metálica con puerta de acceso con chapa y llave de seguridad.

ACABADOS EXTERIOR

Lámina metálica con pintura anticorrosiva base epóxica y acabado en esmalte sintético color gris antracita. Cubierta en teja arquitectónica calibre 24. Piso exterior en lámina alfajor de tráfico pesado con demarcación de parqueos en pintura de tráfico de alta durabilidad. Marco de acceso en acero pintado con identificación..

ACABADO INTERIOR

Piso en lámina alfajor de tráfico pesado antideslizante de fácil limpieza. Zona de alimentación con mesas tipo barra en estructura metálica y sillas altas para 15 usuarios simultáneos. Racks de almacenamiento para maleteros de 50×50×50 cm en estructura metálica anclados a pared posterior. Iluminación interior con luminarias LED de 40 W (4.000 K) con distribución uniforme en el plano de trabajo. Módulos sanitarios con sanitario y lavamanos, paredes metálicas con pintura anticorrosiva lavable.

INSTALACION

El módulo se instala sobre superficie previamente nivelada, ocupando una plaza de estacionamiento. Su carácter modular permite transporte, izaje, instalación en sitio y eventual reubicación sin afectación permanente del área.

MANTENIMIENTO

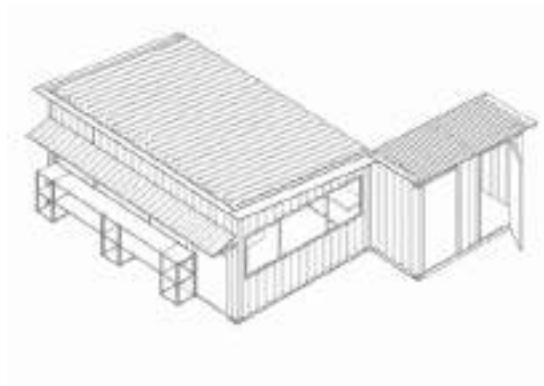
Los elementos de la estructura metálica, la cubierta y los cerramientos son modulares y pueden sustituirse individualmente ante averías o deterioro. Se recomienda limpieza diaria de pisos y superficies de contacto con productos neutros, revisión mensual de cicletteros, demarcaciones y cierre del módulo, y revisión semestral del sistema eléctrico e hidrosanitario. La pintura debe retocarse al primer año y cada tres años posteriormente. El sistema CCTV se verifica mensualmente para confirmar el correcto funcionamiento de las cámaras y la conectividad con el centro de monitoreo.

COLORES

- Gris antracita-código-HEX #383E42

4.5.3 PLANIMETRIA CONTAINER TIPO C

ISOMÉTRICO



ISOMETRICO 2



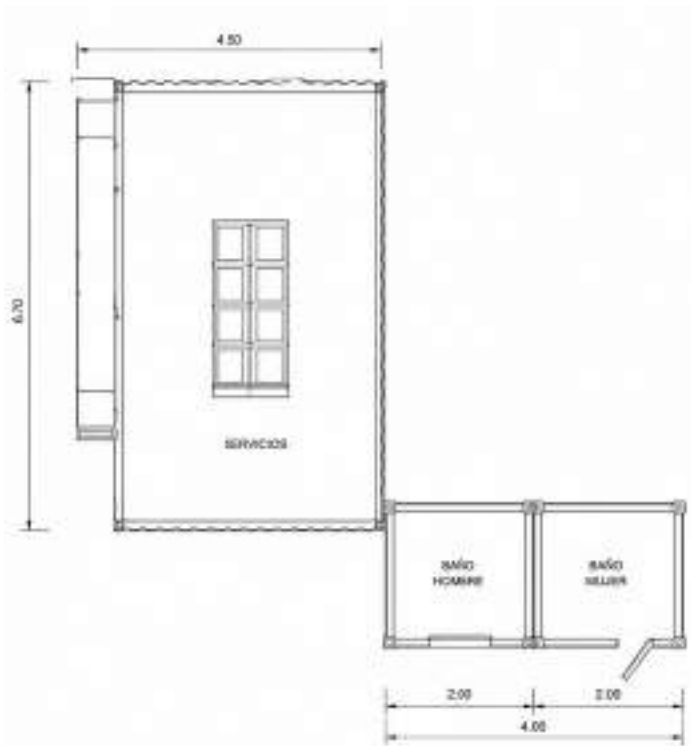
RENDER EXTERIOR



RENDER EXTERIOR 2



PLANTA



ALZADO FRONTAL



ALZADO LATERAL



4.8 Modulo de portería parqueaderos



4.8.1 ARTICULACIÓN AL MANUAL DE ESPACIO PÚBLICO

El **Modulo de portería para estacionamientos públicos** corresponde a un elemento arquitectónico modular, de carácter funcional, transitorio y desmontable, destinado al control de acceso vehicular en predios públicos con uso de estacionamiento, bahía y/o parqueadero. Su diseño responde a una tipología metálica prefabricada que facilita su implantación en espacio exterior, articulándose con las dinámicas de circulación y el punto de control de acceso principal.



MODULO DE PORTERIA
PARQUEADEROS



HERRAMIENTA DE VITALIDAD

4.8.2 ESPECIFICACIONES

El módulo presenta dimensiones base aproximadas de 1,50 m de ancho por 3,00 m de largo, con altura libre variable entre 2,20 m y 2,50 m, ajustable según condiciones específicas del proyecto y requerimientos operativos.

ESTRUCTURA

El módulo está conformado por un marco rígido en acero estructural, mediante perfiles tipo ángulo, canal y/o sección tubular, ensamblados por soldadura continua y refuerzos localizados. El sistema garantiza estabilidad, rigidez y capacidad resistente frente a cargas de servicio, acciones de viento y condiciones ambientales del entorno.

ACABADOS EXTERIOR

Ejecutados en lámina metálica galvanizada o tipo cold rolled, con espesor mínimo calibre 20, fijada a la estructura mediante soldadura o tornillería. Podrá incorporar aislamiento térmico interno en materiales como poliestireno expandido (EPS) o poliuretano (PU), según requerimientos de confort.

Las ventanas se disponen en vidrio claro o de seguridad, sobre marcos metálicos, asegurando visibilidad hacia el exterior. En función de las condiciones de seguridad, se podrán incorporar elementos de protección en acero (rejas en varilla o platina).

El acceso se realiza mediante puerta metálica abatible, con cerradura de seguridad y herrajes de alta resistencia, con dimensiones aproximadas de 0,80 m x 2,20 m.

CUBIERTA

Conformada por lámina metálica galvanizada o panel tipo sándwich, dispuesta con pendiente para la adecuada evacuación de aguas lluvias. Incluye estructura de soporte, remates perimetrales y, de ser necesario, elementos de protección como aleros.

SISTEMA DE PISO

Compuesto por una base estructural metálica reforzada, sobre la cual se dispone una superficie en lámina antideslizante o tablero fenólico de alta resistencia. Podrá contemplar acabados en pintura epóxica o recubrimientos vinílicos, garantizando durabilidad y facilidad de mantenimiento.

INSTALACIÓN

El módulo se instala sobre superficie previamente nivelada, ocupando una plaza de estacionamiento. Su carácter modular permite transporte, izaje, instalación en sitio y eventual reubicación sin afectación permanente del área.

COLORES

- Blanco marfil suave-código-HEX #EFEDE7

4.8.3 PLANIMETRIA MODULO PORTERIA ESTACIONAMIENTO

ISOMÉTRICO



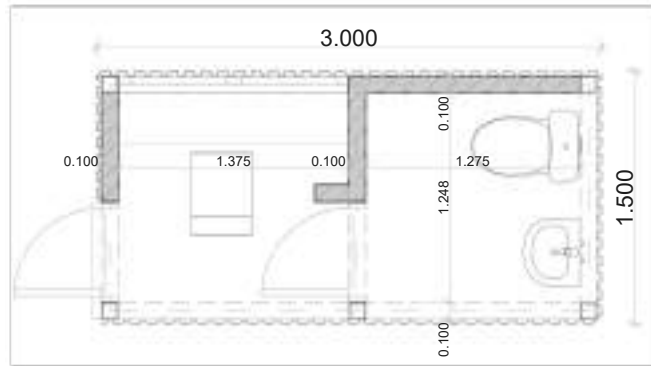
ISOMETRICO 2



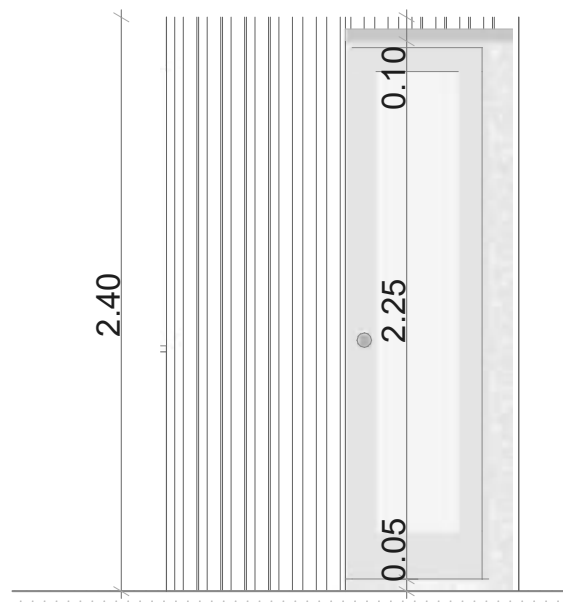
RENDER EXTERIOR



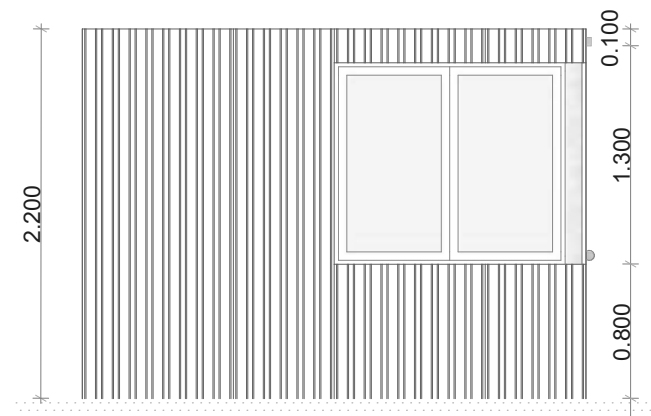
PLANTA



ALZADO FRONTAL



ALZADO LATERAL



- *Acuerdo Distrital 18 de 1999. (1999). Por el cual se crea el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y se dictan otras disposiciones. Concejo de Bogotá.*
- *Constitución Política de Colombia. (1991). Artículos 82 y 209. Bogotá: República de Colombia.*
- *Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP. (2025). Cartilla de Mobiliario Urbano. Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.*
- *Decreto Distrital 263 de 2023. (2023). Por el cual se adopta el Manual de Espacio Público de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones. Alcaldía Mayor de Bogotá.*
- *Decreto Distrital 670 de 2025 en virtud del cual se compilo el Decreto Distrital 315 de 2024. (2024). Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones. Alcaldía Mayor de Bogotá.*
- *Decreto Distrital 555 de 2021. (2021). Por medio del cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. Alcaldía Mayor de Bogotá.*
- *Decreto Distrital 959 de 2000. (2000). Por el cual se adopta el Reglamento de Publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones. Alcaldía Mayor de Bogotá.*
- *Decreto 1538 de 2005. (2005). Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997 en lo relativo a la accesibilidad al medio físico. Ministerio de la Protección Social.*
- *Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC. (2007). NTC 1461: Clasificación de materiales por su reacción al fuego. Bogotá: ICONTEC.*
- *Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC. (2007). NTC 1462: Clasificación de materiales por su reacción al fuego – Ensayos. Bogotá: ICONTEC.*
- *Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC. (2010). NTC 1669: Señales de seguridad contra incendios. Bogotá: ICONTEC.*
- *Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC. (2010). NTC 2301: Extintores portátiles – Requisitos. Bogotá: ICONTEC.*



- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC. (2012). NTC 2885: Comportamiento frente al fuego de materiales plásticos. Bogotá: ICONTEC.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC. (2015). NTC 4279: Accesibilidad al medio físico – Vías de circulación peatonales. Bogotá: ICONTEC.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC. (2016). NTC 4774: Accesibilidad – Cruces peatonales, pasamanos y señalización táctil. Bogotá: ICONTEC.
- Ley 9 de 1989. (1989). Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones. Congreso de Colombia.
- Ley 1575 de 2012. (2012). Ley General de Bomberos de Colombia. Congreso de Colombia.
- Manual de Espacio Público de Bogotá. (2023). Manual de Espacio Público del Distrito Capital. Alcaldía Mayor de Bogotá – DADEP.
- Ministerio de Minas y Energía. (2013). Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE (Resolución 90708 de 2013). Bogotá: MinMinas.
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (2010). Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10. Bogotá: MVCT.
- Secretaría Distrital de Ambiente. (2018). Protocolo de Publicidad Exterior Visual del Distrito Capital.

